

HUEPIL, MAYO 03 DE 2017.-

**VISTOS:**

1. El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
2. La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 Publicado en el D.O. el 26-07-2007.
3. El D.F.L. N° del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación..
5. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. Ley 20.903 del 01.04.2016 que crea el sistemas de desarrollo profesional docente y modifica otras normas.
7. Decreto Supremo N°170/2009, que es el reglamento de la Ley N° 20.201 que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de la subvención para educación especial.
8. La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.-
9. El presupuesto vigente, aprobado para el Depto. De Educación, según Decreto Alcaldicio N°3660 del 30-12-2016.-
10. Ord. N° 208 de fecha 20.04.2017, emanado del Director Comunal de Educación (R), Tucapel, donde se solicita la redistribución de la carga horaria.

**DECRETO**

**RECTIFIQUESE** la distribución de la carga horaria de Doña **TESLA KARINA CUEVAS PARRA**, Educadora Diferencial, RUT: [REDACTED] del Establecimiento Educacional Escuela F-1016 Alejandro Pérez Urbano Trupán y Escuela F-1015 Los Avellanos de Polcura, quedando de la siguiente manera: 22 HORAS SEMANALES EN ESCUELA F-1016 ALEJANDRO PÉREZ URBANO TRUPÁN y 22 HORAS SEMANALES EN ESCUELA F-1015 LOS AVELLANOS DE POLCURA; según lo indica el punto N° 10 de los Vistos, a contar del 24.04.2017 hasta el 28.02.2018.

decreto al Subtítulo 21, ítem 02.-

**IMPUTESE** el gasto que ocasiona la aplicación del

anterior. Anótese, Comuníquese y remítase este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JAIME SERGIO VELOSO JARA**  
ALCALDE



Distribución:

- La indicada
- Interesado
- Establecimiento (2)
- Secretaría Municipal (2)
- Remuneraciones DAEM
- Sec. Personal

JSVJ/GEPL/CMOA/BMGM/ivm.-

